

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PARA TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

MARCO LEGAL

- ✓ Creado por Resolución Ministerial N° 802/2004.
- ✓ Correspondencia con el Programa de Reinserción Laboral a Jefes y Jefas de Hogar. Reglamentación Resolución Conjunta 38/2003 y 11/2003.

OBJETIVO

Promover la Inserción Laboral de los Trabajadores con Discapacidad en el sector privado, a través del otorgamiento de mayores incentivos a los empleadores para su contratación.

BENEFICIARIOS

- ✓ **Trabajadores con Discapacidad desocupados** que estén en condiciones de ingresar al mercado laboral competitivo. Mayores de 18 años, que no perciban ningún beneficio de la Seguridad Social. Deberán tener Certificado de Discapacidad Nacional o Provincial (Ley 22.431 art. 3).
- ✓ **Empresas privadas** interesadas en la contratación de trabajadores con discapacidad.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

- ✓ Los Trabajadores con discapacidad **reciben la suma de \$ 150** durante 9 meses, que el empleador podrá descontar del monto total de la remuneración a percibir.
- ✓ Los empleadores tienen como opción la instrumentación de un **período de inducción y reentrenamiento laboral**, durante el primer mes de incorporado el trabajador.
- ✓ Aplicación de los **beneficios impositivos** nacionales y provinciales que se encuentran vigentes para la inserción laboral de trabajadores con discapacidad.

BENEFICIOS IMPOSITIVOS

Jurisdicción Nacional:

- ✓ *Deducción del 70 % de Impuesto a las Ganancias.*
Ley N° 22.431 (Sistema de Protección al Discapacitado modificada por Ley N° 23.021 art. 23)
- ✓ *Exención del 50 % aportes patronales, el primer año de contratación.*
Ley N° 24.013 art. 87.
- ✓ *Descuento del 50 % en contribuciones patronales por la contratación de grupos laborales protegidos*
Ley N° 24.147 art.34.
- ✓ *Exención del 33%en contribuciones a la seguridad social, por el termino de DOCE (12) meses, siendo efectiva cuando dicha incorporación de personal produzca un incremento neto en la planta de una empresa que emplee hasta OCHENTA (80). En caso de que se trate de un beneficiario del Programa Jefe o Jefa de Hogar, la exención será del 50%.*
Ley N° 25.877 de Reforma Laboral, art. 6

Provincia de Buenos Aires:

- ✓ *Deducción del 50 % de Ingresos Brutos.*
Ley N°10.592, art. 17 (reglamentada por el Art.167 del Código Fiscal de la Prov. Bs. As.).

¿CÓMO PARTICIPAR?

- ✓ **Los Trabajadores con discapacidad desocupados** interesados en trabajar en una empresa privada deben Completar su Historia Laboral ante una oficina de inscripción habilitada a tal fin. Estas Oficinas pueden ser la GECAL, Oficinas de Empleo, Municipios. Debe presentarse con Certificado de Discapacidad Nacional o Provincial (según Ley 22.431 art. 3 u homologa) y DNI.
- ✓ **Las Empresas privadas** pueden solicitar la incorporación de trabajadores con discapacidad. Para ello los empleadores deben, completar el formulario - Solicitud de inscripción en el RENAE (Registro Nacional de Empleadores) y presentarlo en la GECAL correspondiente. Luego de seleccionar a los posibles candidatos se debe suscribir un Convenio de Adhesión con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

¿QUÉ ES EL RENAE?

Es un REGISTRO NACIONAL DE EMPLEADORES creado por Resolución 312/02 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Tiene como objeto verificar aspectos legales de las Empresas interesadas. El Formulario de inscripción al Registro consta de 2 partes:

- ✓ **Parte A:** datos de la Empresa
- ✓ **Parte B:** solicitud de puestos y perfiles

¿QUÉ ES EL CONVENIO DE ADHESIÓN?

Es un CONVENIO que se celebra entre la Empresa contratante y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a fin de garantizar la igualdad de derechos y obligaciones en la normativa laboral.

En dicho documento queda establecido: Nómina de trabajadores a incorporar, Jornada de trabajo, Compromiso de pago, Contribuciones patronales, Condiciones de trabajo según CCT, Duración del Convenio.

Este convenio tiene dos modalidades:

- ✓ **Con reentrenamiento laboral:** Es optativo para el empleador, utilizar el 1º mes de período de inducción y reentrenamiento laboral, de 4 horas diarias a efectos de que los trabajadores puedan adquirir las habilidades básicas para un adecuado desempeño en los puestos de trabajo. El empleador deberá contratar a su cargo el seguro de riesgo de trabajo (ART) y abonar viáticos a los trabajadores. El trabajador percibe los \$ 150 que otorga el Ministerio de Trabajo.
- ✓ **Sin reentrenamiento laboral:** Es cuando el empleador incorpora desde el primer día hábil de vigencia del convenio al beneficiario por una jornada diaria de 8 horas donde abona la diferencia del salario de la categoría del puesto establecido por el CCT aplicable con sus correspondientes aportes patronales.

MODALIDAD DE CONTRATACION

El vínculo laboral que se prevé para este Programa es el CONTRATO POR TIEMPO INDETERMINADO (según Ley 20.744)

El empleador deberá abonar:

- ✓ Salario mensual (suplemento para alcanzar el salario establecido en CCT).
- ✓ Cargas patronales sobre el suplemento a su cargo (más beneficios vigentes).
- ✓ ART.

CIRCUITO OPERATIVO

1. Las Empresas interesadas deben solicitar el Formulario de Inscripción al RENAIE en las GECAL, o las pueden encontrar en la pagina web del Ministerio (Area Discapacidad).
2. La GECAL debe remitir a la Unidad para Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables, los formularios para gestionar su aprobación.
3. La unidad para Personas con Discapacidad mantendrá el contacto con las Empresas interesadas, para asesorar sobre la inserción laboral, adaptaciones, etc.

CONTACTO: Lic. Eva Sala 4310-5878 esala@yahoo.com.ar